



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7149

BUENOS AIRES, 16 NOV 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-7264-09-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma BAVOSI S.A., inscrita en el R.N.E. como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, bajo el N° 00111228, solicita autorización para incorporar el depósito sito en la calle Alicia Moreau de Justo 4775 – San Justo - Provincia de Buenos Aires; y la baja de los depósitos ubicados en la calle Alsina 418/20 - Ciudadela – Provincia de Buenos Aires; en la calle Besares 4335 - Ciudadela - Provincia de Buenos Aires y en la calle Thames 1868 – San Justo – La Matanza - Provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3°, inc. b) , d) , e) , y Art. 8°, inc. LL) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Autorízase a la firma BAVOSI S.A., inscrita en el R.N.E. bajo el N° 00111228,

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7149

//..

como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, con domicilio en la calle Alsina 418/20 – Ciudadela – Provincia de Buenos Aires; la incorporación del depósito sito en la calle Alicia Moreau de Justo 4775 - San Justo - Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, para la Importación y Exportación de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 0858/06, bajo el N° 00111228, a la firma BAVOSI S.A., con depósitos en la calle Alsina 418/20 - Ciudadela – Provincia de Buenos Aires; en la calle Besares 4335 - Ciudadela – Provincia de Buenos Aires y en la calle Thames 1868 – San Justo – La Matanza - Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. N°: 1-47-2110-7264-09-6

DISPOSICIÓN N° 7149

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Carnes y Alimentos cárneos: preparados elaborados con carne (deshidratados), conservas y semiconservas de carne, conservas y semiconservas de productos de la pesca.

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos grasos: aceites y grasas vegetales, que no requieran refrigeración.
- Alimentos lácteos: leches en polvo, quesos rallados.
- Alimentos farináceos: cereales, productos de fideería secos, galletas y galletitas.
- Alimentos azucarados.
- Alimentos vegetales: legumbres(deshidratadas) envasadas, conservas vegetales, encurtidos, frutas desecadas, frutas deshidratadas, frutas secas, pastas y preparados vegetales (deshidratados).
- Bebidas hídricas, agua y aguas gasificadas: bebidas analcohólicas, jugos vegetales, jarabes para refresco.
- Bebidas alcohólicas fermentadas: cervezas y sidras.
- Bebidas alcohólicas (con excepción de las fermentadas): Bebidas alcohólicas destiladas, aguardientes, licores, aperitivos.
- Productos estimulantes y fruitivos.
- Otros (no indicados antes): hongos secos y desecados, conservas de hongos, vinagres, productos de copetín, especias, polvos para preparar postres y helados.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: resaltador del sabor.

EXPTE. N° 1-47-2110- 7264-09-6

DISPOSICION N° **7149**

*

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.